

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA  
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,  
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.  
La única obligacion del socio es el pago de la cuota anual de cuarenta reales, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

### Seccion Editorial

#### UN COMPETIDOR TEMIBLE

A las diversas y graves causas que motivan la crisis agrícola en nuestro país podemos agregar hoy la producción de trigos en los dilatados campos del Indostan.

Según los datos que vemos en la *Industria Harinera* empieza á desarrollarse en el asiático país antes citado la producción del trigo en condiciones ventajosas para aquel país y temibles para todos los que se dedican al mismo cultivo.

Acostumbrados los indostanes al frugal alimento del arroz no se dedican al consumo del trigo cuya producción en aquel país no tiene otro destino que la exportación aprovechada en grande escala por los ingleses, los cuales consiguen colocar en la plaza de Londres grandes cantidades de aquel producto al reducido precio de 10 pesetas el quintal.

Vecinos los ingleses de los indostanes en la gran colonia de la India, venden allí sus máquinas agrícolas que son perfectamente aceptadas y aplicadas á la nueva industria, resultando para Inglaterra la doble ventaja de vender sus productos fabriles alcanzando el trigo á precios reducidos que se trasportan á la metrópoli con tarifas reducidas también y que revelan el gran progreso del comercio inglés.

Se teme con fundada razón el desarrollo y crecimiento de la producción triguera en el Indostan y en este caso se teme también la gran competencia que ha de hacer á nuestra agricultura cada vez más falta de protección y más desamparada de la administración pública.

Nuestros agricultores apenas pueden pagar los tributos que pesan sobre ellos y arrastrar una vida miserable en el estado actual del mercado de trigos. ¿Qué harán ahora si sobre ellos se lanza el formidable rival que les amenaza?

Por las razones expuestas y otras más ó menos fundadas, todas las naciones que poseen algún elemento de riqueza agrícola protegen esta producción dentro de la circunscripción de cada país.

¿Qué hace el gobierno español ante el riesgo inminente de nuestra producción agrícola? Esta situación se agrava por la resolución de algunos gobiernos extranjeros de aumentar ó subir las tarifas de la importación de granos, lo cual causa indudablemente un grave perjuicio á nuestro mercado de granos

que muy pronto se verá reducido al comercio interior y olvidado de las plazas extranjeras que hoy acuden á mejores fuentes tanto en el orden material como en el económico.

Si á esto añadimos las enormes tarifas de nuestros ferrocarriles, presentamos desnuda la cuestión agrícola para que nuestros productores se asocien al efecto de combatir esta crisis amenazadora cuya solución se oculta en un brumoso porvenir.

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES siempre amparando los intereses de esta región eminentemente agrícola, no descuida un instante la curatela que ejerce sobre aquellos y trabaja asiduamente en su custodia apoyada por los Senadores y Diputados de la provincia, á los que, desde las columnas de nuestra *Revista* alentamos para que combatan con nosotros á fin de conjurar la crisis agravada hoy por el temible competidor que nos amenaza en el porvenir.

Nuestro distinguido y especial amigo señor Oliva nos ha remitido un ejemplar impreso del voto particular que ha presentado al Senado sobre el proyecto de ley de admisiones temporales.

Dicho documento se halla fundado en las conclusiones acordadas por la comisión de senadores y diputados castellanos encargada de gestionar cerca del ministro de Hacienda para conseguir la modificación del referido proyecto.

Parece mentira que la comisión informadora y el gobierno se hallen tan ciegos que no vean la gran brecha que van á abrir por donde tendrá fácil acceso el fraude y el contrabando, saliendo por consiguiente muy perjudicados no solo los intereses del fisco, sino lo que es más sensible aún, los de nuestra desgraciada agricultura llamada á desaparecer por los desaciertos de los gobiernos.

Veremos la suerte que en el Senado tiene el mencionado voto particular, cuyo articulado publicamos con mucho gusto á continuación.

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Gobierno queda autorizado para conceder la admisión temporal de mercancías en la península ó islas Baleares, para ser modificadas ó transformadas por la industria nacional.

La admisión se ajustará á las siguientes bases:

1º Las mercancías que se importen, pueden haber sido obtenidas por medio de procedimientos científicos ó industriales, y serán susceptibles de perfeccionamiento ó transformación.

2º Verificada la modificación, transformación

ó perfeccionamiento dentro del plazo concedido para cada clase de mercancías, los nuevos productos obtenidos serán precisamente exportados en su totalidad con destino al extranjero, Ultramar ó á uno de los depósitos generales de la Península.

3º Solo se podrán consumir las mercancías transformadas en la península ó islas Baleares cuando casos de fuerza mayor, debidamente justificados, impidieran su exportación.

4º El reglamento para la ejecución de esta ley determinará la sanción penal en que incurrirán los infractores de las reglas dictadas para la manipulación de las mercancías, que será cuando ménos el cuádruplo de los derechos de aduanas, con la pérdida de las mismas.

5º Solo podrán exceptuarse de la multa y penas establecidas aquellas mercancías cuya exportación no haya podido verificarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.

Art. 2º Los que pretendan la admisión temporal de mercancías lo solicitarán del Ministerio de Hacienda, expresando su clase y cantidad, origen y procedencia, transformación y distrito municipal donde esté situada la fábrica ó establecimiento en que se verifique la manipulación. Las peticiones se publicarán detalladamente en la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia donde pretenda el solicitante ejercer su industria; al efecto de oír reclamaciones, que se admitirán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Art. 3º Las Juntas provinciales de agricultura, industria y comercio, las Cámaras de comercio, las sociedades Económicas de Amigos del País, y en general todos aquellos á quienes afecte la concesión, podrán exponer á la Dirección general de aduanas, durante el plazo que determina el artículo anterior, cuanto estimaren conveniente.

Art. 4º Si hubiera reclamación contra la admisión temporal de alguna mercancía, el Gobierno, antes de decretar la admisión, oirá á la Junta consultiva agronómica, al Consejo superior de agricultura y al Consejo de Estado en pleno.

Art. 5º Cumplidos los trámites de los artículos precedentes, el Gobierno, por el Ministerio de Hacienda, resolverá sobre las concesiones solicitadas.

Art. 6º Los importadores de mercancías, á la introducción de las mismas en la Península ó islas Baleares, consignarán en metálico la cantidad equivalente á los derechos que los aranceles de aduanas fijan á la importación de las respectivas mercancías.

Art. 7º Los productos obtenidos por la industria nacional como transformación ó modificación de las mercancías introducidas temporalmente, podrán destinarse, para obtener la exención del pago de derechos de éstas, bien solos ó mezclados con otros productos, á la exportación al extranjero, á las provincias de Ultramar ó á depósitos en uno de los generales de la Península; y en este último caso, quedarán sujetos á las reglas por que se rigen aquellos, durante su permanencia en los mismos.

Los productos transformados ó modificados á que se refiere el párrafo anterior que se destinen

### Seccion Agrícola

Las cosechas de aceite y algarrobas prometen ser regulares en la mayoría de los pueblos productores de Tarragona, y la de vino se anuncia abundante.

En la Rioja es opinion general que la muestra es escasa en el fruto de la vid, sobre todo en los viñedos que se labraron con poco esmero el año pasado.

El campo de Criptana se queja del poco socorro que brinda el gobierno para destruir la langosta.

«Es lamentable, dicen, que no acuda el gobierno con mayores esfuerzos á la destruccion del insecto, cuando en el pueblo reina el mejor espíritu para contribuir á aquella obra de tan fecundos resultados para la agricultura.»

En toda la region de Castilla se quejan de que continúa el tiempo seco y los vientos del norte que tanto perjudican á la agricultura.

Excusado nos es el decir que todas las noticias que recibimos de nuestros corresponsales convienen en que los campos de esta comarca se encuentran en un mediano estado y que de no llover pronto, los sembrados se revendrán y los perjuicios habrán de ser mucho mayores.

Tambien los viñedos han sufrido las consecuencias de las últimas heladas principalmente las vides adelantadas.

¡Quiera Dios que el tiempo mejore y se conjure la nueva crisis que nos amenaza.

### Seccion de Comercio é Industria

#### UNA ESPERANZA QUE FRACASÓ

En uno de nuestros números anteriores decíamos que tanto la Cámara de Comercio de Valladolid como la de Salamanca, se ocupaban con preferente atencion de ver de conseguir la mejora de las clases mercantiles, estableciendo algun centro de instruccion para los socios, y aun de aquellos que no pertenecieran á las Cámaras.

Nosotros, que con aplauso acogimos la constitucion de estas asociaciones porque creíamos que habrían de dar, como está, los mejores resultados y grandes ventajas al comercio, y porque la entidad asociación es el elemento más poderoso para realizar las grandes empresas, no dudamos nunca de que el gobierno con el carácter oficial de que las había investido, habría de prestarlas tambien su incondicional apoyo dotándolas con alguna subvencion para su buen régimen y desarrollo.

El gobierno de la nacion, á pesar de consultar el estado económico de las mismas y apresurarse estas á manifestar que verían con gusto consignada en presupuesto una subvencion para todas las Cámaras, por que de lo contrario la vida de ellas sería lánguida y deplorable, ha formado ya sus presupuestos, y cuál será nuestra sorpresa ver hoy que las Cámaras de Comercio de la Península no son subvencionadas, y por el contrario, á todas aquellas constituidas en el extranjero se las asigna la cantidad de 40000 pesetas.

¿Cómo es posible que las de la península, todas, puedan llevar á feliz término los proyectos que tienen en estudio, sin ninguna subvencion?

Con la insignificante cuota que satisfacen los asociados para su sostenimiento, es imposible realizarlos, y porque con estas mismas cuotas, aun pagadas con puntualidad, hasta es difícil tambien instalarse cómodamente y como se merece en local propio.

El gobierno en este asunto no ha sido parco, ha debido obrar con mejor criterio y subvencionar á las Cámaras todas constituidas; y si en principio opinaba por no subvencionarlas ya que consultó, inútilmente, á tan respetables sociedades sobre su situacion económica?

Muy de veras lamentamos la actitud que en este punto ha tomado el gobierno de la Nacion

Para que nuestros lectotes conozcan los precios de los trigos en los mercados de la península, vamos á fijarles los corrientes á que se cotizau en los puntos que siguen:

Córdoba, á 46 reales fanega; Granada de 45 á 51; Jaen de 45 á 48, Málaga de 55 á 43, Sevilla

de 52 á 54, Zaragoza catalan, 47 y 48, Ciudad Real 48 á 50, Toledo á 50; Avila 46 y 47, Burgos 45 y 46, y con firmeza el mercado, Logroño á 48, Palencia, 46, 47; Segovia 45 y 46, Valladolid á 48, Badajoz de 42 á 44; Leon á 44 y 45, Zamora, á 45 y 47; Albacete á 53, Alicante, el andaluz, de 54 á 57, y Vitoria á 47.

La Liga de Contribuyentes de Santander, nuestra hermana, ha tomado el acuerdo de elevar al ministerio de Ultramar una razonada exposicion en solicitud de que el cabotaje que se trata de establecer con las Antillas españolas se limite exclusivamente á los productos trasportados en buques nacionales, suprimiéndose los derechos de exportacion de las mercancías antillanas que se embarquen para España.

Nuestra Cámara de Comercio en la reunion que celebró el dia 16 ha tomado entre otros acuerdos el de elevar al Ministerio de Estado atenta exposicion en súplica de que se aplaze por el mayor tiempo posible la aplicacion de las disposiciones que prohíben la importacion de los caldos en Francia que contengan por litro más de dos gramos de yeso.

Tambien ha acordado hacer análoga súplica al ministro de Ultramar, para que el cabotaje en el tráfico y navegacion entre la península y provincias ultramarinas, se aplique únicamente á la bandera española y que una vez resuelto aquel no se reforme la tercera columna del arancel sin consultar previamente á las Cámaras de Comercio.

En la plaza de Málaga se calcula actualmente la existencia de unos dos mil sacos de harin, cotizándose las de Castilla á 19 y 20 reales y 18 y 18 1/2 arroba por primeras y segundas clases. Las de Andalucía obtienen los precios de 18 á 19 y 17 á 18 respectivamente.

De Valladolid se han exportado cerca de 18.000 arrobas

Procedentes de New-York, se acaban de recibir en Barcelona cerca de cinco mil toneladas de trigo.

Despues de los arribos de la última semana, la plaza se encuentra bien surtida de aquel cereal.

El cónsul de Nueva Orleans ha remitido al ministerio de Estado una notable Memoria sobre la produccion del ramío, que el ministro ha hecho tradacir y ha dispuesto remitir un extracto á la Direccion de Agricultura, para que esta lo circule á las Cámaras de Comercio. Los ensayos del ramío están dando buenos resultados en Cuba y Puerto-Rico.

Se asegura que el gobierno español está decidido á establecer en Tanger el giro mútuo.

Esta reforma, tan solicitada por el comercio y por nuestros compatriotas en el territorio marroquí, ha de ser, si llega á ponerse en práctica, perfectamente acogida por la opinion pública.

### Noticias Generales

**Ayuntamiento** —Abierta que fué la sesion el miércoles último bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia de los concejales señores Benitas, Gutiérrez, Cuesta, M. Benito, Clemente, Valle, Cárdenas, Carnero, Agreda, Romero, Blanco, Gago y Mirat, se dió lectura por el secretario al acta de la anterior que fué aprobada.

Leida asimismo la consignacion de gastos é ingresos correspondientes al mes actual, fué aprobada.

Dada lectura á un dictámen de la comision de Hacienda manifestando que de conformidad con la Real orden última que autoriza al municipio la recaudacion por sí del impuesto de consumos y que el ayuntamiento en este punto debiera fijar su preferente atencion, para corregir la inmoralidad desarrollada con los matuteros, para la cual propone:

- 1º Que los nuevos empleados de consumo gocen de los privilegios estatuidos en aquella ley.
- 2º Que se anuncie la vacante de dos fieles y cuatro interventores para las oficinas de la recaudacion, cuya provision habrá de hacerse por concurso en personas de moralidad, honradas y de buenas costumbres.
- 3º Que se provea á la misma dependencia

á las provincias de Ultramar, serán considerados á su entrada en dichas provincias como mercancías extranjeras para todos los efectos arancelarios.

Art. 8º La consignacion en metálico hecha al tiempo de la importacion de las mercancías se devolverá á los industriales cuando hayan justificado su exportacion al extranjero ó Ultramar y la llegada al punto de su destino con las formalidades debidas. Si se destinan á depósitos, la devolucion se hará en virtud de certificaciones de haber tenido su entrada en cualquiera de los de la Península y de haber salido con destino al extranjero ó Ultramar, acreditando su llegada debidamente.

Art. 9º Las importaciones temporales solo podrán tener lugar por una aduana principal, y la salida de las mercancías modificadas o transformadas habrá de verificarse precisamente por la misma aduana por que se verificó la introduccion.

Art. 10 Deberá ser la misma la persona, sociedad, empresa ó quien legitimamente la presente, la que reciba, beneficie y reexporte las mercancías.

Art. 11. El Gobierno, oyendo á la Junta de aranceles y valoraciones, determinará en cada una de las concesiones que otorgue las reglas especiales á que queda sujeta para devolver la consignacion hecha al tiempo de ser importadas las mercancías, despues de acreditar debidamente, realizada su manipulacion, que han sido exportadas en su totalidad al extranjero, Ultramar ó á un depósito. Fijará tambien el plazo dentro del cual ha de realizarse el beneficio de las mercancías introducidas temporalmente y su salida de España ó su constitucion en depósito para su exportacion ó consumo por causa de fuerza mayor, y trascurrido aquel plazo, que por razon ni concepto alguno podrá prorogarse, quedará definitivamente en favor del Estado la consignacion que á la importacion se hubiere hecho, incurriendo en la penalidad establecida y en la pérdida de la mercancía.

Las reglas especiales á que se refiere el párrafo 1º y el plazo de que trata el párrafo 2º de este artículo, serán precisamente las mismas en todos los casos que se trate de mercancías iguales, y de iguales modificaciones ó transformaciones.

Art. 12. Por el ministerio de Hacienda se publicará, en los períodos fijos que se determine, la estadística de las importaciones temporales, que comprenderá las clases, origen y procedencia de las admisiones concedidas y denegadas; clase y cantidad de las transformadas, y destino de la exportacion; las consumidas en la Península é islas Baleares, que por causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pudieron ser exportadas; derechos arancelarios que representan las admitidas y denegadas, con los demás datos que se estimen convenientes para apreciar los resultados que aquellas han ofrecido.

Art. 13. El ministro de Hacienda queda encargado del cumplimiento de la presente ley, y dictará las medidas necesarias al efecto.

Palacio del Senado 15 de Mayo de 1887.—Vicente Oliva.

Santander 29 de Marzo de 1887.

Sr. D. Ramon Carranza, presidente de la LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA.

Muy señor mio y respetable compañero: Excusado es que exprese á usted con cuánta satisfacion hemos visto su circular impresa, iniciando una reunion de Ligas en Madrid, porque habiendo partido de la nuestra el pensamiento de celebrar aquella inolvidable asamblea en Valladolid (á donde envié ilustradísima representacion esa LIGA), es óbvio que considerando del todo oportuno y necesario que, de vez en cuando, se congreguen las asociaciones que llevan las más genuinas é independientes manifestaciones de las clases productoras.

Cuenten ustedes con nuestra incondicional adhesion al pensamiento, y sírvase usted tenernos al corriente de la marcha de sus gestiones

Mientras otra ocasion se presenta, me ofrezco de usted y demás dignos señores que componen esa directiva, como muy atento compañero y S. S. Q. B. S. M.—El presidente, *Marcelino S. de Santuole*.

del armamento necesario para su defensa personal, y para el fiel cumplimiento de su destino.

4.º Que esta misma dependencia sea provista del conducente vestuario, cuyo modelo habrá de proponer la corporacion, descontándose su coste del haber que disfrute la misma dependencia.

5.º Gestionar desde luego el arriendo de los locales que se crean necesarios para fieltos y casillas, en los puntos que convenga.

6.º Proveerse asimismo de los libros, papel y demás menaje para el servicio de la recaudacion, previa subasta al efecto.

7.º Autorizar á una comision para que proponga los portillos que deban cerrarse del recinto de la poblacion para evitar cualquiera fraude, y se coloquen rejas dobles en las exguetas ó acueductos

8.º Clasificar para los efectos de la ley cuál es el casco, radio y extra-radio de la poblacion.

9.º Promover durante todo el mes de Junio los encabezamientos de las aceites sin excluir el que se consume por las vías férreas

10. Pedir al señor Delegado de la provincia no levante el depósito á los actuales arrendatarios, ínterin el importe de los afros que ha de abonar este al municipio no haya sido satisfecho, luego que se hubiere posesionado de la recaudacion.

11. Señalar á los fieles é interventores el haber de 1.500 y 1.250 pesetas respectivamente, y á los visitadores y demás dependencia, la que ya conocen nuestros lectores.

12. Fijar los caminos de Toro, Zamora, Estacion del ferrocarril, Rollo y carreteras de Madrid, Béjar y Fregeneda y camino de Carvajosa, como puntos de tránsito para los efectos de la ley en los adeudos, y

13. Señalar la cantidad de 90 000 pesetas para todo el entretenimiento de la recaudacion, cuyo detalle no reseñamos por su mucha extension.

Despues se dió lectura á las tarifas que habrán de aplicarse á los distintos artículos, que, como nos disponemos á publicarlas íntegras, no hacemos mencion alguna de ellas, más que respecto al trigo que pagará 20 céntimos fanega, y la harina, una peseta los 100 kilos, para satisfaccion de nuestros lectores. Los cerdos y otras cosas más satisfarán lo que antes, por los mismos venía exigiendo el excelentísimo ayuntamiento.

En este estado el señor Carnero y el señor Gago pidieron quedara sobre la mesa para examen de los señores concejales, y como manifestara el señor M. Benito que respecto á las tarifas, podría acordarse como lo piden dichos señores, no así de varios otros extremos por opinar que su discusion debiera de hacerse en aquel acto por la urgencia que reclaman, se acordó en cuanto á dichas tarifas lo que solicitan, y leyéndose nuevamente las conclusiones preinsertas, fueron aprobadas recayendo además en las mismas, despues de alguna discusion, los siguientes acuerdos:

En cuanto á la 3.ª que se gestione del ministerio de la Guerra por conducto del general Pando la adquisicion del armamento que fuere necesario.

Por lo que respecta á la 8.ª se dispuso que la comision de deslindes y estadística designe los caminos que han de considerarse como de tránsito, pues, si bien es cierto por la 12 vienen á fijarse estos, queda sin efecto la misma ínterin no dictamine aquella sobre el particular.

Y últimamente, para la entrega y recibo en 30 de Junio último de la recaudacion del arbitrio de consumos, se autorizó á la comision de Hacienda asociada del señor Alcalde.

Se autorizó al señor M. Benitas para que en representacion del municipio otorgue la escritura de redencion de los censos que se han liberado con la Hacienda.

Dada lectura, despues, á la contestacion que se dá á la circular del gobierno de provincia que pide una relacion del valor en venta y renta de las fincas de propios, que reseñaríamos con gusto sino fuera porque se dispuso se retirara, se acordó informe la comision de deslindes.

Se leyó asimismo el proyecto de presupuesto cuyos gastos se calculan en 804 632'66 pesetas, y los ingresos en 804.631'34 pesetas, el cual quedó sobre la mesa para examen de los señores concejales.

En él como gastos á mayores sobre el anterior se proponen, la creacion de dos plazas más de serenos; la de un interventor con 996 pesetas encargado de los contadores para la distribucion de agua á domicilio; la gratificacion de 1.000

pesetas para ocho niños de ambos sexos (500 reales á cada uno) que mayores méritos y ventajas reportan en la enseñanza; y la de 2.000 pesetas con que se ha de dotar al profesor de una nueva asignatura en la facultad de Medicina.

De otros varios asuntos se dieron cuenta y no reseñamos por su poca importancia.

Con los cuales se dió por terminado el acto á las nueve de la noche desde las seis en que dió comienzo.

\*\*

La Liga de propietarios de Valencia y su provincia, con fecha 23 del actual eleva á las Cortes una razonada exposicion en súplica de que mientras no sea posible hacer las reformas que proyecta el ministro de Hacienda, continúe como hasta aquí el régimen de las declaraciones individuales para la designacion de la riqueza rústica imponible.

El poco espacio de que disponemos nos obliga á aplazar la insercion de la misma para el número próximo.

\*\*

Ha sido nombrado catedrático de metafísica de la Universidad de Valladolid, para donde partirá muy en breve á tomar posesion de su nuevo cargo, nuestro distinguido amigo y consocio profesor de la facultad de filosofía y letras de esta Universidad, el doctor don Miguel Gago y Lorenzo.

Afecciones de familia obligan al señor Gago á abandonar esta poblacion y que lamentan sus muchos amigos entre los cuales gozaba de infinidad de simpatías.

\*\*

Nos viene llamando hace tiempo la atencion la actividad é interés en que el diputado señor Vincenti defiende siempre que tiene ocasion, y muy especialmente en el seno de la comision de presupuestos, á todas las clases que cobran del estado. Para dicho señor diputado todos los empleados están poco retribuidos sin tener en cuenta para nada la precaria situacion del Tesoro. Cuando saldrá al encuentro y defensa de las clases contribuyentes otro Vincenti dispuesto á demostrar á sus compañeros que no estamos en Jajja y les convenza de que hay una tercera de españoles contribuyentes cuya alimentacion se halla reducida á *sopas y patatas*?

\*\*

Ho empezado á publicarse la obra que, bajo el titulo de «Don Eustaquio Campo Barrado, (un muerto que resucita)» ha dado á la estampa don Fidel Dominguez Paez, en la que describe los antecedentes, episodios y documentos relacionados con este misterioso suceso, de que tanto se ha ocupado la prensa extremeña.

Aquella, elegantemente impresa por el establecimiento tipográfico de nuestro estimado amigo don Evaristo Pinto Sanchez, en Plasencia, formará un tomo de 600 páginas, cuya suscripcion recomendamos á nuestros lectores. Se publicará por entregas de ocho páginas en 4.º y se repartirá semanalmente un cuaderno que contendrá cuatro entregas ó sean treinta y dos páginas siendo su precio el de dos reales. Toda la obra constará de quince á veinte cuadernos, y se suscribe en Plasencia casa de don Eustaquio de la Calle y en la administracion de nuestro colega *El Canton Extremeño*.

\*\*

Nada menos que *ciento noventa mil* fincas, segun datos que obran en el ministerio de Hacienda y que hemos visto en los periódicos, son las que se encuentran embargadas por no poder sus dueños pagar la contribucion.

¡Y todavía se piensa en tener carreras de caballos y se adjudican grandes premios!

\*\*

El Sábado anterior ha sido tal la tormenta que se desarrolló en Granada y pueblos limítrofes, que han sido muchas las pérdidas que se han causado con dicho motivo, puesto que la corriente de las aguas ha arrebatado de cuajo infinidad de árboles y ganados, cuyo número no nos es posible prefijar.

\*\*

## Espectáculos públicos.

El *Circo Franco-Español* que con tanto éxito funciona en el Teatro del Hospital, se despide hoy de este público con una variada funcion que será como el resumen de la brillante temporada conque han amenizado los espectáculos públicos.

Al despedirse de esta localidad, nosotros enviamos nuestro parabien á la compañía, y muy especialmente á las amazonas Eugenia y Matilde, familia Mazzuchetti, Mr. Petrópolis y Nené, deseando todos fortuna en la ejecucion de sus brillantes ejercicios y suerte en la recompensa que se merecen

Aún no sabemos si algun nuevo espectáculo vendrá á entretenernos en las noches del próximo verano.



EL SEÑOR

### D. Antonio Manuel Sanchez y Sanchez

*vecino que fué de Gallegos de Huebra*

falleció el Lunes 16 de Mayo de 1887, á los 20 años de edad

R. J. P.

Sus afligidos Hermanos y demás familia, ruegan á los amigos que por olvido no hayan recibido esquela, le tengan presente en sus oraciones.

SE ARRIENDAN dos yugadas de tierras de labor, con un pequeño prado; lindan con el Teso de la Feria.

Su dueño vive, Plaza Mayor, núm. 7, Salamanca. 6—2

## VENTA DE ACEÑA

Acordada por los condueños la venta de la aceña de Huerta, que tiene cuatro piedras francesas y todos sus artefactos en muy buen estado de conservacion, en union de la casa que habita el arrendatario, muy capaz y con todas las dependencias necesarias, tanto para un labrador, como para el servicio de la aceña, que producen una renta anual de 725 fanegas de trigo. Las personas que deseen hacer proposiciones de compra, bajo el tipo de veinte mil duros, se dirigirán á la administracion del excelentísimo señor Duque de Alba, en Salamanca, Palacio de Monterrey.

En buen uso se vende una bomba de primera para agotar pozos. Su dueño, Plazuela de S. Boal, n.º 2.

SE VENDE una casa de sólida construccion con patera, dos cuadras y corral, calle de San Justo, 38. En la misma darán razon del precio y condiciones.

En subasta pública y extrajudicial que tendrá lugar á las once de la mañana del día 4 de Junio próximo, en la Notaria de D. Sebastian Gorjon, se vende una yugada de tierras de labor, sita en el término municipal de Almenara, cuyo producto anual viene siendo de 120 fanegas de trigo y dos fanegas de garbanzos.

El pliego de condiciones y los titulos de propiedad se encuentran de manifiesto en dicha Notaria.

SALAMANCA

IMPRERTA DE FRANCISCO NUÑEZ

1887

Se insertan anuncios  
DIEZ céntimos línea.

# SECCION DE ANUNCIOS

Se insertan anuncios  
á DIEZ céntimos línea

# LINOLEUM

## HUEBRA

San Plablo 2 y 4.

## LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

### ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido más de DOS MILLONES DE PURGAS.

## EMULSION ROMEO

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITO  
EN COMPETENCHA CON LA DE SCOTT  
Mas agradable, eficaz y barata

Los niños la toman con placer. Es el mejor modo de administrar el aceite de hígado de bacalao. Es de fácil digestión y tolerada por los estómagos más delicados.

Distinguidos médicos la recomiendan con absoluta preferencia en la ESCROFULA, RAQUITISMO, DEBILIDAD GENERAL, TOS, TISIS, CATARROS, AFECCIONES DE GARGANTA Y PECHO.

Numerosas certificaciones médicas garantizan la superioridad de la EMULSION ROMEO sobre todas sus similares. El que la pruebe una vez, la prefiere siempre.

Aconsejamos á las madres no dejen de dar á sus hijos enfermizos y delicados este maravilloso remedio. Es sorprendente la rapidez con que mejoran, aumenta sus fuerzas y se desarrollan prodigiosamente.

DOS PESETAS FRASCO, en todas las farmacias de España. Depósito central, farmacia del Dr. Romeo, Platería, 5, Valladolid.—DEPOSITO en SALAMANCA, farmacia de Hijos de Villar y Pinto.

## BOLETIN DE VENTAS DE

## Bienes Nacionales

Se halla á la venta el número 7º de este Boletín, donde se anuncian ventas de varias fincas en los distritos de Béjar Peñaranda Ciudad-Rodrigo y Vitigudino.

Se admiten suscripciones al mismo en esta Imprenta. Número suelto 4 reales.

### EXITO UNIVERSAL

Para teñir en casa con facilidad, usan con gran éxito las buenas amas de gobierno, la

### TINTURA PROGRESO

preciosa invención que devuelve á los vestidos usados su primitiva hermosura.

Precio UN real el paquete

Modo de usarla: véase la etiqueta que hay en cada paquete.

De venta: en Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corrillo número 22.

**ESPIGADERO** Se necesitan para cubrir la tasa en Parada de Rubiales de 400 á 500 cabezas lanares, la persona que necesite, podrá entenderse con Belisario Sanchon, vecino de Carrascal de Sanchiricones

### LEYENDAS SALMANTINAS

por D. Antonio García Maceira

Folleto elegantemente impreso, compuesto de 72 páginas, y que comprende las narraciones, el Copo de Oro, Los Guías Celestiales, La Flor del Pájaro, ¡Qué Rareza!, El Padre Cadete, La Fuente de Roldán, La Marquesa de Almaraz, Fray Juan de Sahagun, Una Anguila y un Seminario, La Cueva de la Quilama.

Véndese en las librerías de Hernandez, Rua, 4 y Calon, Plaza Mayor; en el comercio de Huebra, calle de S. Pablo y en la administración de LA LIGA á UNA peseta cada ejemplar.

### ENSEÑANZA LIBRE

Preparación especial para obtener en breve tiempo los grados de Bachiller, de Licenciado y Doctor en las distintas Facultades universitarias, aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y externos. Prospectos enviando sellos al Director de la Academia. Pension de Cervantes, San Bernardo, 68, Madrid

## SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo)...	45 50	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añejo)...	45 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. estacion, 94 libras...	»	»	»	»	44	»	»	»	»	44 45	»	47 25
Id. mercado...	»	47	31	40	»	45	46	46-48	»	»	46	47 25
Id. barbilla...	»	»	»	»	»	»	»	»	43	»	»	»
Id. rubion...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes...	»	»	»	»	33	»	»	»	»	»	»	»
Cebada...	34	35	38	36	34	36	34	36	32	30 31	29	32
Centeno...	33	36	37	35	»	»	33	34	34	31 32	39	33
Algarrobas...	»	37	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
Garbanzos...	120-240	100-160	»	80-120	180-200	140	100	»	100	100-160	»	»
Bueyes de labor, uno...	»	1500	»	»	»	»	1800	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 años, id...	»	1200	»	»	»	»	1400	»	1300	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id...	»	80	»	»	»	»	50	»	60	»	»	»
Id. de un año, id...	»	140	»	»	»	»	110	»	100	»	»	»
Carne de vaca, arroba...	50	35	»	50	»	»	»	»	34	40	»	»
Lanas, arroba...	»	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aceite. cántaro...	64	60	56	60	»	54	60	»	56	38 a	»	»
Pieles de cabrito, una...	»	3	»	»	»	»	»	»	»	4 50	»	»
Carbon de encina, arroba...	3 50	4	»	2 50	»	»	3	»	3	4	»	»
Patatas, id...	5	5	»	4	»	5	3 50	»	4	4-5	»	»
Vino, cántaro...	24	22	»	24	20	26	18	»	20	16-24	»	»
Harina de 1.ª, arroba...	16	»	»	17	16	»	»	»	17	»	16	16